



Quarta instancia

SELLO QUINTO, O VARENTA
MARAVEDIS . AÑO DE MIL
CONCIENIENTES SIETE.

q. Dijo que, y dem. M. Consejo, le ha parecido o por
tuno haer presente a un mdr lo q. va refenido
para q. a representacion de un pp. como instancia.
de, como perjuicio se trata, ya en la subtraccion
violenta de parte del termino de esta Villa, y del
fruto de arboles q. el mismo produce a beneficio
del fondo de esta, auenden lo may fruto: Lo q. oi-
do, y entendido por sus mdr. De una s'mformidad
mandaron, q. en atencion a q. este Ayuntamiento como
q. representa esta Villa, y q. debe dependen todos
sus dños, y el q. no le cause perjuicio alguno por
los Pueblos lindantes, siendo uno de ellos la introduccion
de la Villa de Puerto en este termino, y el sacar
sus maderas, cuyo producto entra en el fondo de
Monte, y q. del mismo es muy conforme se saque
para su defensa, la qual debe haer por el actual
Sr. Indio Gov. como mostrado parte q. esta en
la otra de la denuncia q. se expresa, sin perjuicio
de ventilar en la M. Chancilleria de Granada por
lo q. hace al terreno q. ya se conceptua litigioso
aunq. es sin disputa de esta Villa segun los docu-
mentos q. hay en un Archivo, se represente con
testimonio de este Auendo al Exmo Señor Cap.
Gnral de dicho Departam. y de la M. Armada

